

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 1 de 3

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. Aspectos generales y perspectiva legal:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

2.1 Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA APOYAR EL PROYECTO PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC".

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 2 de 3

Justificación de la contratación directa:

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Alcaldía de Villavicencio requiere la contratación de un profesional en Comunicación Social y Periodismo, con el fin de fortalecer la estrategia institucional de divulgación y garantizar una comunicación efectiva, clara y transparente entre la administración municipal y la ciudadanía. La participación de este profesional en el ámbito informativo es fundamental para asegurar que la comunidad tenga acceso directo a la información sobre las acciones, programas, proyectos y logros alcanzados por el gobierno local, permitiendo así que los ciudadanos identifiquen y comprendan los beneficios que el Estado les ofrece.

La contratación de este perfil no solo responde a la necesidad de cubrir las crecientes demandas de comunicación en la gestión pública, sino que también es clave para fortalecer una cultura institucional que valore el diálogo con la ciudadanía. Un profesional en Comunicación Social y Periodismo aporta no solo capacidad técnica, sino también criterio para construir mensajes claros, oportunos y confiables que promuevan la transparencia, fomenten la participación ciudadana y generen confianza en la gestión municipal.

3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros y de análisis de Riesgo

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas

3.1 ¿La Entidad Estatal requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica con tarjeta profesional?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** ha establecido que es viable contratar los servicios de un profesional individualmente considerando la necesidad ya descrita y el déficit de personal que presenta la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC para el desarrollo de sus actividades ya mencionadas siendo viable la contratación directa y no estando obligada la administración a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional que permita satisfacer la necesidad.

Nivel educativo: Profesional

Título Obtenido: Comunicador social y periodista

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Sentado que es viable contar con los servicios de un profesional, para lo cual se valorara su hoja de vida, se verificara la formación académica y experiencia en las actividades propias del alcance y objeto a contratar esta debe ser de mínimo dos (2) años de experiencia profesional con alguna entidad pública o privada; encontrándose que es factible desarrollar la presente contratación toda vez que cumple con lo señalado en la legislación aplicable al tema.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 3 de 3

3.2 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el **primer punto**, el MUNICIPIO evidencia que recientemente ha contratado los servicios Profesionales de carácter temporal, con características similares:

OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TERMINO EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CONTRATO-1743-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA APOYAR EL PROYECTO PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3 MESES	\$ 18.000.000
CONTRATO-1778-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA APOYAR EL PROYECTO PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	DOS (2) MESES Y VEINTISiete (27) DIAS	\$ 13.050.000

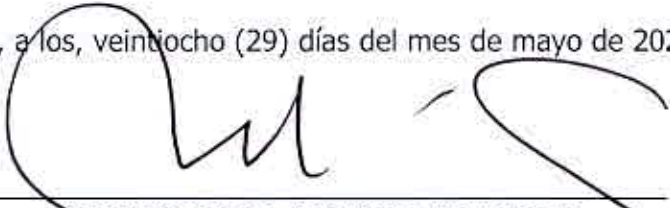
Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios Profesionales de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia específica del profesional contratado.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con personal profesional.

3.3 ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pactar la remuneración de tres (3) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000) M/CTE, de conformidad con el Decreto N° 1000-24/296 de 2024 teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC, cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio, a los, veintiocho (29) días del mes de mayo de 2025.


JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
 Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC